Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

==========

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028 -2025/MDA

Ascensión, 21 de febrero de 2025.

VISTOS:

Proveído N° 451 de Despacho de Alcaldía, Informe N° 0095-2025-DPP-MDA/HVCA de fecha 21 de febrero de 2025, Informe N° 006-2025, Informe N° 006-2025/MDA-HVCA/DPP-OPMI de fecha 20 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO1 N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que mediante DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, "Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) numeral 5.3señala : "*El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias*";

Que, según la Directiva N° 001-2019 -EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF /63.01 que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Articulo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0122-2024-DPP-MDA/HVCA de fecha 26 de febrero de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de las Inversiones Registradas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones para el Periodo 2026-2028 en referencia al Informe N° 006-2025/MDA-HVCA/DPP-OPMI remitido por el Responsable de la OPMI.

Estando a lo señalado, con las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Ascensión para el periodo 2026-2028, conforme el cuadro denominado CARTERA DE INVERISIONES 2026-2028, el mismo que forma parte integra de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes que han propuesto y elaborado el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la MDA, que incluye la Cartera de Inversiones 2026-2028, anexado a la presente resolución y que forma parte de la Fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y demás áreas competentes para el cumplimiento, la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULAR CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DPP
INFORMÁTICA
ARCHIVO
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE